



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 060 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 FEB. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-003028-001, que contiene el Memorándum N° 055-2025-DE-HEVES de fecha 18 de febrero de 2025, del Director Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que la Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y de su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 142° de la norma legal antes acotada, establece; los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante ejecución de acciones destinadas a cubrir aspectos como la promoción artístico - cultural y la promoción recreacional;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es prioridad institucional llevar a cabo el fortalecimiento de gestión y bienestar social, a partir de la celebración de actividades y eventos institucionales que identifiquen y reconozcan a los trabajadores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, estando próximos a cumplir el noveno aniversario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es necesario conformar el comité de festividades del HEVES, a efectos que se encarguen de la organización de las actividades institucionales por dicho aniversario, conforme lo expuesto en el Memorándum N° 055-2025-DE-HEVES de fecha 18 de febrero de 2025;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE FESTIVIDADES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
MC. Vargas Chugo Silvia Paola	Presidenta	Unidad de Gestión de la Calidad
MC. Barrutia Sánchez Angélica del Pilar	Tesorera	Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalaria
CPC. Fernández Farro Marioly Lorena	Secretaria	Oficina de Administración
Lic. Enf. Hacha Ortiz Freddy Javier	Miembro	Servicio de Enfermería
Eco. Rentería Navarro Vicente	Miembro	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lic. Cruz Magallanes Renzo Jesús	Miembro	Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Abg. Hurtado Rivas Jhunnior	Miembro	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presidenta del Comité de Festividades, antes conformado dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recepcionada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a la reunión de instalación a fin establecer un Plan de Trabajo, la misma que deberá informar a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del **COMITÉ DE FESTIVIDADES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – 2025**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/WPCS/dse

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros del Comité de Festividades del HEVES - 2025
- () Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCmj52kyFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>